



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 173 - 2018-SUNARP/SN

Lima, 25 JUL. 2018

VISTOS; el Oficio N° 2057-2018-SUNARP-TR-PT del 07 de junio de 2018 remitido por el Presidente del Tribunal Registral, el Memorandum N° 1186-2018-SUNARP/OGPP del 06 de julio de 2018 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 876-2018-SUNARP-OGRH del 20 de julio de 2018 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 584-2018-SUNARP/OGAJ del 23 de julio de 2018 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN se aprobó el Reglamento del Tribunal Registral, el cual establece en su artículo 39, modificado por la Resolución N° 273-2017-SUNARP/SN publicada el 15 de diciembre de 2017, que la Nómina de Vocales Suplentes estará integrada por once (11) Registradores Públicos, de los cuales cinco (5) corresponden a la Primera, Segunda y Tercera Salas con sede en Lima, tres (3) para la Cuarta Sala con sede en Trujillo y tres (3) para la Quinta Sala con sede en Arequipa;

Que, con el Oficio N° 2057-2018-SUNARP-TR-PT del 07 de junio de 2018, el Presidente del Tribunal Registral solicitó la Convocatoria Extraordinaria a Concurso Interno para completar la Nómina de Vocales Suplentes de las Salas de Lima, Trujillo y Arequipa, a efectos de que se cubran dos (2) plazas vacantes y dos (2) plazas que se encuentran próximas a vencer, según el siguiente detalle; una (1) plaza de Vocal Suplente para la Sala con sede en Lima, dos (2) plazas de Vocales Suplentes para la Cuarta Sala con sede en Trujillo; y, una (1) plaza Vocal Suplente para la Quinta Sala con sede en Arequipa;

Que, mediante el Memorandum N° 1186-2018-SUNARP/OGPP del 06 de julio de 2018, la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se dispone de los recursos para atender las plazas de Vocales citadas en el considerando que antecede, las mismas que se encuentran presupuestadas en el Presupuesto Institucional Modificado para el año 2018 de la Unidad Ejecutora 001 Sunarp Sede Central;

Que, la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos mediante el Memorándum N° 876-2018-SUNARP-OGRH del 20 de julio de 2018, opina que es procedente autorizar lo solicitado por el Presidente del Tribunal Registral, correspondiendo en ese sentido conformar la Comisión Especial encargada de elaborar la Nómina de Vocales Suplentes a efectos de completar la misma mediante concurso interno;

Que, por su parte, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 584-2018-SUNARP/OGAJ del 23 de julio de 2018, señala que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 39 y 41 del Reglamento del Tribunal Registral, opinando que resulta procedente que se expida la resolución de Convocatoria Extraordinaria a Concurso Interno para completar la Nómina de Vocales Suplentes, conforme a lo solicitado por el Presidente del Tribunal Registral;

Que, de acuerdo a los informes precedentes, corresponde expedir la resolución que autorice la Convocatoria Extraordinaria a Concurso interno para completar la Nómina de Vocales Suplentes;

De conformidad con lo previsto en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Convocatoria Extraordinaria.

Autorizar la Convocatoria Extraordinaria a Concurso Interno para completar la Nómina de Vocales Suplentes para cubrir cuatro (4) plazas de la siguiente manera:

- a) Una (1) plaza para la Sala del Tribunal Registral con sede en Lima.
- b) Dos (2) plazas para la Cuarta Sala con sede en Trujillo.
- c) Una (1) plaza para la Quinta Sala con sede en Arequipa.

Artículo 2.- Conformación de la Comisión.

Conformar la Comisión Especial encargada de la elaboración de la Nómina de Vocales Suplentes, la que estará integrada por las siguientes personas:



- El Superintendente Nacional o su representante, quien la presidirá.
- El Gerente General o su representante.
- El Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos o su representante, quien actuará como Secretario de la Comisión.

Artículo 3.- Difusión de la Convocatoria Extraordinaria.

La Oficina General de Comunicaciones de la Sede Central y las Jefaturas de las Zonas Registrales deberán difundir la presente Convocatoria Extraordinaria.

Artículo 4.- Facilidades para la participación de Registradores Públicos.

Los Jefes de las Zonas Registrales otorgarán las facilidades a los postulantes al Concurso Interno materia de la presente Convocatoria Extraordinaria, para cuyo efecto observarán las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP